INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."

ANEXO 1

CONTRATO N° 233/2021

BIOETHIC PHARMA S.A.

ID: 399.181

AÑO 2021

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 233/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre del año 2021, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, con RUC Nº 80058902-5, domiciliada en la calle Takuari N° 221 esq. Dr. Eligio Ayala (Asunción– Paraguay), representada por el **Señor Edgar Silverio Villalba Castillo, con Cédula de Identidad Nº 1.045.166**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 23, de fecha 06 de junio de 2017, pasada ante la Escribana Fátima Isabel Muzzachi Vera, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 233/2021, suscripto en fecha 18 de agosto de 2021, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 067-015/21, de fecha 03 de agosto de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", la cual estará sujeta a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. Nº 093-017/2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1º AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 233/2021, suscrito con la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", **ampliando el monto del Contrato**, según el siguiente detalle:

BIOETHIC PHARMA S.A.														
Ítem	Código	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unit. c/IVA	Cantidad Máxima	Precio Total Cant. Máx c/iva	Cantidad ampliada	Precio Cant. Ampliada c/IVA
3	11267	51111502-9999	BUSULFAN	60 MG	INYECTABLE	Unidad	VIAL	BUSULFAN VARIFARMA	ARGENTINA	5.690.000	32	182.080.000	6	34.140.000
Monto Total Ampliado son guaraníes treinta y cuatro millones ciento cuarenta mil. IVA Incluido.														34.140.000

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA Nº 5000016220, de fecha 13 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 36.416.000.- (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos diez y seis mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3587/2021, correspondiente a la ampliación del Contrato 233/2021, de la firma **BIOETHIC PHARMA S.A.**

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma s.a.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

<u>CUARTA</u>: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Alejandro Batagin Araujo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA | **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

Edgar Villalba
Apoderado
BIOETHIC pharma